

¿Qué opinión podría Ud. darnos sobre la política petrolera que debe seguir la Nación?

R.- En nuestro país, por el hecho de que la extracción, refino ^{del petróleo y la} distribución de ^{sus} derivados del petróleo están en manos de trusts extranjeros, a quienes se han otorgado concesiones, una política nacional petrolera tiene que enfocarse desde dos ángulos, aunque integralmente unidos por los objetivos generales siguientes: aprovechamiento al máximo, para beneficio de la colectividad venezolana, de la extracción de tan cuantiosa riqueza y conservación de la misma, por ser no-renovable, para que también disfruten de ella las generaciones futuras.

Angulo A).- Política con respecto a los trusts internacionales: 1)- Cumplimiento estricto por los trusts concesionarios de la Ley de Hidrocarburos, especialmente en lo que se refiere al control del Estado sobre la producción y conservación de los pozos; 2)- Modificaciones a esa Ley en el sentido de hacer más ^{rigido} estricto y eficaz ese control; 3)- Modificación de la escala progresiva del impuesto complementario del Impuesto sobre la Renta de manera de ponerle término al mito del 50-50% y garantizar y asegurar a la Nación ~~una~~ ^{una} participación ^{mínima de 75%} ~~que le corresponde~~ ^{un efectivo 75% que} en los beneficios de la explotación de su petróleo ~~xxxx~~ ^{xxxx}; 4)- Vigilancia estricta del cumplimiento por los trusts de las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta y revisión de las declaraciones del mismo formuladas por los trusts, a fin de rescatar para la Nación lo que han dejado de pagar hasta ahora y ponerle coto a las violaciones habidas; 5)- Revisión de las concesiones otorgadas en los años 56 y 57 y, 6)- Las relaciones de la Nación con los trusts deberán continuar tramitándose por intermedio del Ministerio de Minas e Hidrocarburos.

Angulo B).- Política de Industria Nacional Petrolera: Resolución ^{por Ley del Congreso} categorica de no otorgamiento de más concesiones a intereses extranjeros; 2)- Extracción directa y exclusiva por el Estado de los yacimientos que se encuentran en las reservas nacionales y los hasta ahora no localizados; 3)- Exploraciones por el Estado en todo el territorio de la República; 4)- Refinación exclusiva por el Estado de ese petróleo y del proveniente por regalías, por medio de Refinerías Nacionales; 5)- Monopolio del Estado sobre el mercado interno de los derivados y sub-productos del petróleo, por tanto, de la distribución de los mismos en todo el país; 6)- Distribución exclusiva del gas por el Estado en todo el país y construcción al efecto de una ^{amplia} red de gasoductos. Desarrollo intensivo de la Petroquímica para el mejor y más eficiente aprovechamiento del gas; 7)- Ejercicio del derecho que asiste a Venezuela para concurrir al mercado internacional con sus crudos y derivados y, al efecto, creación de una flota nacional de tanques ^{DT} para el transporte y movilización de esos crudos y derivados; 8)- Limitación a 2.000.000 de barriles diarios a la extracción de petróleo por los trusts concesionarios, dado que ^{se se percata} ~~el rendimiento~~ por regalías e impuestos si se toman las medidas fiscales propuestas para aumentar la participación de la Nación, sería suficiente para garantizar una política de desarrollo económica nacional basada en la austeridad presupuestal, la guerra al despilfarro y al gasto suntuario y de prioridad a las inversiones reproductivas (industrias básicas, créditos a largo plazo a industriales y agricultores nacionales, etc); 9)- Para la realización de esta po-

lítica, creación de ^{un} INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO, autónomo y dependiente del Ejecutivo Nacional, pero obligado a rendir cuentas al Congreso Nacional de sus gestiones

Como se será fácil observarm, todas estas medidas están encuadradas dentro de la más ortodoxa legalidad capitalista.

P.- ¿Y sobre nacionalización de la industria petrolera?

R.- La cuestión de la completa nacionalización de las diversas actividades de la industria petrolera -le recuerdo que los yacimientos son nacionales, que las concesiones no crean ningún derecho sobre ellos a favor de los concesionarios- dependerá del comportamiento de los trusts internacionales con respecto a la Nación y al estricto cumplimiento de sus leyes y disposiciones. Venezuela tiene el derecho y está obligado a hacerlo respetar, de obtener la mayor participación en la extracción de su ^{-riqueza no-renovable-} petróleo, así como ^{de} asegurar su conservación el mayor tiempo posible. La funesta y anti-nacional política de considerar a los trusts como socios en la extracción del petróleo, ha conducido a funcionarios venales a preocuparse más de garantizar a los trusts cuantiosos beneficios, que a defender los intereses nacionales. De ahora en adelante esa política, ~~xxxxxxxx~~ con los sofismas ~~xxxxxxxxxxxx~~ y "mitos" con los que se la encubierta, tiene que ser barrida definitivamente de nuestro país. Si los trusts perciben el 34% de interes por el capital invertido -lo que ~~es~~ no es cierto, pues si se revisa su contabilidad y sus declaraciones de renta ese % sería mayor- Venezuela contempla el agotamiento de sus yacimientos sin partida de amortización, de recuperación de ese capital. Los trusts han recuperado ya tres veces el capital inicial invertido.

Declaraciones para "Pregón" no publicadas que se edita en "Cárcel" - Abse 14/58 -